



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG-Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com



RESOLUCIÓN N°009/2024

VISTO:

Que con fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, la Presidenta Comunal suscribió con la Comuna de Las Rabonas y con La Municipalidad de Nono el Convenio Multilateral de Creación de la Reserva Natural en el Perilago del Embalse Ing. Antonio Medina Allende que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual, se crea formalmente una RESERVA NATURAL para garantizar la conservación y utilización sustentable de los sectores del peri-lago del Embalse Ing. Medina Allende, sus cauces afluentes y ecosistemas asociados.

Y CONSIDERANDO:

Que este convenio fue fruto del acuerdo inicial suscripto entre las mismas partes, con fecha 30 de septiembre de 2.021, donde se proponía la creación de una reserva natural; y del Convenio de Cooperación realizado entre nuestra Comuna, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (APRHI), la MUNICIPALIDAD DE NONO Y LA COMUNA DE LAS RABONAS de fecha 14 de diciembre de 2.022 con el fin de articular un mecanismo tendiente a aunar esfuerzos con el objeto de promover, fortalecer y preservar el Embalse Ingeniero Antonio Medina Allende (Dique La Viña), su espejo de agua, el peri lago y las cuencas de aporte ubicadas en las Localidades de Nono, Las Rabonas y Las Calles.-

Que la creación de la Reserva Natural en los sectores del peri-lago del Embalse Ing. Medina Allende y sus afluentes, implica la conservación y protección de un ecosistema acuático, boscoso, de fauna y de suelo, de gran valor, que compromete los cauces hídricos más importantes de las localidades involucradas, debiendo procurarse la toma de decisiones eficaces para la salvaguarda de los recursos de la unidad ambiental.-

Que se estima que este convenio se condice con los objetivos señalados en las leyes N°7343 y 10.208 e implica un importante avance en materia ambiental.-

Que por ello, es que debe ser ratificado a los efectos de que se torne operativo.-

Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS CALLES

RESUELVE



COMUNA DE LAS CALLES
Dpto. San Alberto-Pcia de Córdoba
C.P: X5885 XAG–Te: 03544-495132
comunadelascalles@hotmail.com



ARTÍCULO 1° RATIFÍQUESE el Convenio Multilateral de Creación de la Reserva Natural en el Peri-lago del Embalse Ingeniero Antonio Medina Allende suscripto entre, LA COMUNA DE LAS CALLES, LA MUNICIPALIDAD DE NONO Y LA COMUNA DE LAS RABONAS con fecha 22 de enero de 2.024, que como anexo I se incorpora a la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2: FACÚLTESE a la Presidente Comunal a realizar todas la gestiones y suscribir toda la documentación que fuera menester a los fines de tornar operativo el convenio ratificado por el artículo precedente.-

ARTICULO 3: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Las Calles, 16 de febrero de 2.024